ADICION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EICE-004-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV Y MARIANGEL PALMERA NIEVES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No.1.003.242.170 DE BARRANQUILLA (ATL).

CONTRATO NO.	EICE-004-2026	**Fecha:**	13 de enero del 2026
PROCESO NO.	EICE-004-2026	**Usuario SECOP:**	Mariangeln
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV		
NIT:	900187817-8		
CONTRATISTA:	**MARIANGEL PALMERA NIEVES**		
IDENTIFICACIÓN:	1.003.242.170 DE BARRANQUILLA (ATL).		
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV".**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).		
VALOR ADICION No.1	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000).		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CUATRO (4) MESES, DEL 13 DE ENERO DEL 2026 AL 12 DE MAYO DEL 2026		
PLAZO ADICION No.1	DOS (2) MESES, DEL 13 DE MAYO HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES PESOS MCTE ($24.000.000).		

Entre los suscritos, **DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.190.225 de Valledupar quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, identificada con el NIT 901.880.378-1, en calidad de Gerente General, nombrado Mediante Resolución Metropolitana No 0278 del 6 de agosto de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 005 del 6 de agosto del 2025, parte que en el texto del presente documento se denominará **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV,** por una parte, que en el presente documento se denominará EICE, y por otra parte, **MARIANGEL PALMERA NIEVES,** mayor de edad, residente en el municipio de Valledupar- Cesar, identificada con la cédula de ciudadanía No1.003.242.170 DE BARRANQUILLA (ATL)., Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado **PRORROGAR** el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No EICE-004-2026,** con el fin de adicionar recursos a su valor y prorrogar el plazo inicial, previa las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se suscribió el contrato No EICE-004-2026, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA,PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E-AMV".** 2) Que mediante oficio de fecha 11 de mayo del 2026, la profesional encargada del área operativa y de proyectos de la EICE-AMV (Supervisor del Contrato), manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato señalando lo siguiente: a) Que teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el servicio y atendiendo la necesidad de continuar con la prestación de los servicios profesionales que viene prestando el contratista, se requiere continuar con los servicios profesionales de un Abogado para que apoye la entidad en los temas relacionados con la parte jurídica en los procesos de contratación que la empresa pretende llevar a cabo , razón por la cual es pertinente suscribir el presente ADICION Y PRORROGA

3). **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1. Emitir conceptos jurídicos y recomendaciones para la motivación de actos administrativos.

2. Brindar asesoramiento jurídico para la correcta gestión de procesos de contratación pública y privada que adelante la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., en sus etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, en todas sus modalidades, conforme al Estatuto General de Contratación Pública – EGCP, el Manual de Contratación de la entidad y normas complementarias.

3. Apoyar a la Gerencia en la proyección de conceptos y orientaciones jurídicas.

4. Proyectar los documentos que integran los procesos contractuales adelantados por la Empresa Industrial y Comercial del estado- Área Metropolitana de Valledupar. E.I.C.E-AMV.

5. Apoyar a la Gerencia de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V. en la elaboración de informes que soliciten los entes de control.

6. Elaborar contratos civiles y comerciales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de colaboración, entre otras figuras contractuales, que pretenda suscribir la empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., procurando que aquellos comporten legalidad conforme al Código Civil, Código de Comercio, Constitución Política, Estatuto de Contratación Pública y en general las normas, principios de derecho y jurisprudencia aplicables a cada caso particular.

7. Emitir conceptos jurídicos en materia de contratación estatal y privada, conforme sea requerido por cualquier dependencia de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V.

8. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

b.) Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar al valor inicialmente pactado del contrato **No EICE-004-2026** en la suma de: **OCHO MILLÓNES PESOS MCTE ($8.000.000)**. c) Que dicho valor está amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260035 del 11 de mayo 2026 d) Que teniendo en cuenta la Adición anteriormente relacionada, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por el término de **dos (02) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal. e) Que las partes declaran que la Adición No. 01 se realiza dentro del plazo de ejecución. f) Que la presente adición y prorroga se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. g) Que atendiendo las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar al valor establecido al contrato No EICE-004-2026, en la suma **de OCHO MILLÓNES DE PESOS MCTE ($8.000.000),** valor que está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260035 del 11 de mayo 2026. **SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No EICE-004-2026**, por el término de dos (02) meses, términos contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal, es decir, a partir del día trece (13) de mayo del 2026 hasta el día 12 de julio del 2026, **TERCERO:** Los pagos que deba efectuar la EICE-AMV, de acuerdo a lo previsto en la parte motiva del presente documento están disponibles, en la vigencia fiscal 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26002 del 13 de enero de 2026, adicionando Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260035 del 11 de mayo del 2026. **CUARTO**: Las demás cláusulas del Proceso de Prestación de Servicios **No EICE-004-2026** suscrito entre las partes que no se modificaron, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prorroga. **QUINTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA y la consecuente expedición del registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar a los 12 días del mes de mayo del 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente General EICE- AMV

MARIANGEL PALMERA NIEVES
CONTRATISTA EICE-AMV